

Nº 2283 /

VISTOS:

- a) La Resolución Nº 1833 del 30 de Abril del año 2018, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 5834 del 12 de Diciembre de 2016, sobre delegación de firmas del Director del Departamento de Salud Municipal o quien lo subrogue legalmente de documentación alcaldía bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley Nº 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal".
- d) Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.
- e) Decreto Exento Nº 5292 de fecha 30 de Noviembre de 2017, que designa a Doña Yasnina Torres Heinz, grado 10º, Directora de Control Interno Subrogante, a contar del día 30 de Noviembre y por tiempo indefinido.
- f) Decreto Exento Nº 1633 de fecha 29 de Marzo de 2018, que designa a Doña Eliana Marcela Paredes Oyarzo, Directora (S) del Departamento de Salud Municipal, desde el 02 al 18 de Mayo del 2018.

D E C R E T O :

1º REGULARICÉSE Y APRUEBASE, el convenio denominado "**PROGRAMA MODELO DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCION PRIMARIA**", suscrito con fecha 02 de Abril de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa, mediante la Resolución Exenta Nº 1266 de fecha 13 de Noviembre de 2017, por el cual el Ministerio a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad la suma total y única de \$6.001.760.-, recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias del programa "Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria": Componente 1: Evaluar la instalación y desarrollo del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario. Componente 2: Implementar un plan de mejora, sobre las bases y principios que sustentan el modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario en los Establecimientos de Atención Primaria de Salud.

2º IMPUTESE el gasto que asciende a \$6.001.760.- (Seis millones un mil setecientos sesenta pesos) a los ítemes 215.21 "**Gastos en Personal**" y 215.22 "**Bienes y Servicios de Consumo**" del presupuesto de salud vigente.

ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho,

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

ELIANA MARCELA PAREDES OYARZO
DIRECTORA (S) DEPTO. SALUD
Por Orden del Alcalde

EPO/ASN/VAH/caa

